

Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 18 (1991)
Heft: 3

Artikel: La nueva ley Federal sobre las actividades de juventud
Autor: Frasa, Mario
DOI: <https://doi.org/10.5169/seals-909132>

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 03.04.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>



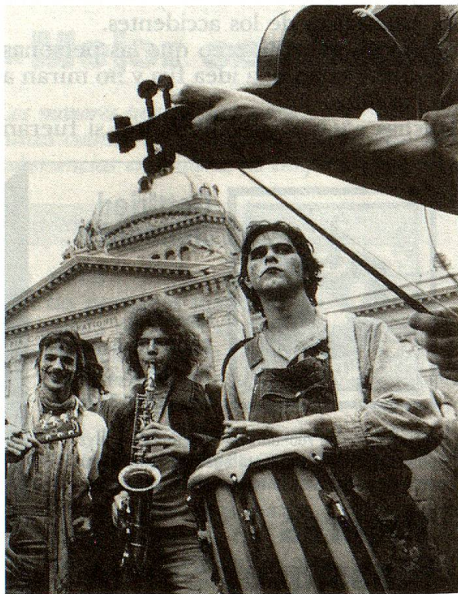
un poco más abiertas y tolerantes. Deberían pensar más a menudo en la situación que prevalecía cuando ellas mismas eran jóvenes y preguntarse si no deberíamos hoy día evitar los errores cometidos en su época.

Philippe, 15 años, alumno de la escuela secundaria

Los adultos creen siempre que lo saben todo. Además, me parece que no tienen suficiente confianza en los jóvenes y pretenden que nos falta corrección, lo que en la mayoría de los casos es falso. Opino que nos prohíben muchas cosas solamente porque antes se las prohibían a ellos. Espero que siempre recordaré que yo también fui joven.

Daniel Meier

Redactor de la revista para la juventud «Dialog»



La rebelión contra el sistema.
(Foto: Michael von Graffenried)

La nueva ley Federal sobre las actividades de juventud

Numerosos estudios efectuados sobre la juventud de estas últimas decenias llevan a la conclusión que a los jóvenes de hoy les falta la posibilidad concreta de asumir responsabilidades en la sociedad, a fin de evadirse de la indiferencia y el desaliento que entorpece grandemente el desarrollo armonioso de la personalidad. Para poder alcanzar su pleno desarrollo, el individuo tiene, en efecto, necesidad de encontrar condiciones favorables en las diferentes esferas de la vida. Además de la familia, la escuela, el lugar de trabajo y la iglesia, hay que mencionar igualmente las organizaciones para la juventud que se ocupan de las actividades de juventud y que las estimulan. Es con ese espíritu que la Confederación dió un paso importante para la política suiza de la juventud elaborando la ley federal relativa al fomento de las actividades de juventud extraescolares (Ley sobre las actividades de juventud) que entró en vigencia el 1° de enero de 1991. En realidad, la Confederación patrocina ya desde 1972 ciertas actividades dentro del cuadro de las actividades de juventud extraescolares, basándose sobre directivas del Departamento Federal del Interior. La ley sobre las actividades de juventud tiene su origen en intervenciones parlamentarias presentadas a consecuencia de informes publicados por la Comisión Federal para la Juventud sobre los desórdenes provocados por jóvenes a principio de la década del ochenta y en el compromiso político de las asociaciones de juventud. En el mes de diciembre de 1987, el mensaje del Consejo Federal con el proyecto de ley federal relativa al fomento de las actividades de juventud extraescolares, fue sometido al Parlamento. Contiene las nociones y los objetivos principales de una política de la juventud y de las actividades de juventud en el plan nacional, por ejemplo, la definición de la «juventud», los objetivos de la política de la juventud y la competencia de la Confederación en esa materia frente a la de los cantones y las comunas. El debate parlamentario subsiguiente levantó una viva controversia, particularmente en lo referente al asunto vacaciones-juventud. Finalmente la ley fue adoptada por el Parlamento el 6 de octubre de 1989.

La ley sobre actividades de juventud comprende esencialmente dos aspectos: las vacaciones para los jóvenes y el fomento por parte de la Confederación de las actividades de juventud extraescolares. La verdadera novedad se encuentra en las vacaciones-juventud. Se trata de una disposición introducida en el Código de Obligaciones en virtud de la cual los aprendices y los trabajadores y trabajadoras jóvenes de hasta 30 años pueden beneficiar de vacaciones no remuneradas de cinco días laborables por año como máximo, si es que ejercen una actividad voluntaria en el seno de una institución cultural o social, por ejemplo, en calidad de responsable de distintas manifestaciones de grupos, de animadores de encuentros de jóvenes, de experto en juventud y deporte, de participante de cursos de perfeccionamiento para instructores y miembros del personal, dirigente de actividades de juventud, etc. Parece que luego de un periodo preliminar, marcado por vacilaciones muy comprensibles, esta disposición de derecho privado fue bien recibida por los jóvenes trabajadores de ambos sexos y por los empleadores. Dentro del marco del apoyo acordado por la Confederación a las actividades de juventud extraescolares, la nueva ley menciona dos formas principales de fomento, es decir las ayudas financieras y las otras prestaciones. Estas últimas prevén la entrega, a título gratuito, de los impresos publicados por la Confederación a todas las organizaciones de juventud que reciben una ayuda financiera de la Confederación, así como el préstamo también gratuito a los responsables de las actividades de juventud de material militar y equipos de deporte para los cursos de perfeccionamiento.

En el curso de los debates relativos a la ley sobre actividades de juventud, una de las grandes preocupaciones de las asociaciones de juventud fue siempre que se pusiera en pie de igualdad la formación de los responsables de todas las actividades de juventud, fueran o no deportivas. La Oficina Federal de la Cultura tuvo en cuenta esa preocupación.

Finalmente, una reducida parte del crédito está prevista para la ayuda a proyectos particulares, lo que permite apoyar económicamente proyectos nacionales o internacionales que no estén dentro del cuadro de las actividades habituales de una organización de juventud. Es así posible promover nuevas ideas e iniciativas para las actividades de juventud, por ejemplo intercambio de juventudes teatrales con otros países, programas de animación destinados a favorecer la creatividad literaria y periodística en niños y jóvenes, participación de jóvenes suizos en acciones de ayuda en países en desarrollo, etc.

La nueva ley sobre las actividades de juventud constituye el fundamento de una política progresista de la juventud en Suiza. En comparación con otros países europeos, Suiza hace obra de pionero. Es de esperar que esta nueva ley pueda servir de modelo para las legislaciones similares a nivel cantonal o comunal.

Mario Frasa,
Oficina Federal de la Cultura, Asuntos de la Juventud

Inheritance

in Switzerland:

Last Will

Inventory

Dissolution of community property
and inheritance partition

Estate Division Contract



Treuhand Sven Müller

Birkenrain 4
CH-8634 Hombrechtikon ZH
Tel. 055/42 21 21